



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-49277810-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE TRES DE FEBRERO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y el Expediente N° EX-2019-49277810-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de LICENCIADO/A EN PSICOMOTRICIDAD y TÉCNICO/A EN PSICOMOTRICIDAD efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 003/19.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse los títulos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97,

corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de LICENCIADO/A EN PSICOMOTRICIDAD y TÉCNICO/A EN PSICOMOTRICIDAD que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica, de la carrera de LICENCIATURA EN PSICOMOTRICIDAD a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-06751171-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos a las propuestas por la Universidad como "alcances de los títulos" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-06750772-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A EN PSICOMOTRICIDAD, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA ACADÉMICA

- Relevar y sistematizar información relativa al funcionamiento y desarrollo psicomotor de las personas y a la evolución de tratamiento de perturbaciones psicomotrices.
- Aplicar instrumentos de evaluación y diagnóstico del funcionamiento psicomotor de las personas en las diversas etapas de su desarrollo vital.
- Participar en equipos interdisciplinarios cuyas acciones y objetivos de trabajo involucren el funcionamiento y desarrollo psicomotor de las personas y el tratamiento de perturbaciones psicomotrices.
- Colaborar en:
 - * La evaluación y diagnóstico del funcionamiento psicomotor de las personas en las distintas etapas de su desarrollo vital.
 - * La determinación de perturbaciones psicomotrices y en la ejecución de acciones para su tratamiento.
 - * La implementación de estrategias destinadas al desarrollo y organización del cuerpo y al logro de mejores niveles de capacidad para la acción.
 - * El desarrollo y evaluación de programas y proyectos destinados a la prevención y tratamiento de las disfunciones y trastornos en el desarrollo psicomotor de las personas y;
 - * Los estudios e investigaciones relativos al cuerpo como construcción intersubjetiva, sus operaciones simbólicas, su capacidad de acción y sus modalidades de relación, así como a los métodos y procedimientos terapéuticos para su desarrollo y organización.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN PSICOMOTRICIDAD, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, SECRETARÍA

ACADÉMICA

- Colaborar con la elaboración de diagnósticos específicamente psicomotores, como parte de un diagnóstico integral del sujeto, en áreas de la salud en las distintas etapas de la vida. Cabe destacar que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Artículo 43 L.E.S.
- Programar, conducir, implementar y evaluar el tratamiento de perturbaciones psicomotrices.
- Planificar, conducir, implementar y evaluar programas y proyectos destinados al desarrollo y organización del cuerpo y al logro de mejores niveles de capacidad para la acción, así como a la prevención y tratamiento de disfunciones y trastornos en el desarrollo psicomotor de las personas.
- Participar en equipos interdisciplinarios cuyas acciones y objetivos de trabajo involucren el funcionamiento y desarrollo psicomotor de las personas y el tratamiento de perturbaciones psicomotrices.
- Participar en la organización e implementación de programas, proyectos y unidades de atención, institucionales y comunitarias, cuyas acciones y/o funciones incluyan el desarrollo psicomotor de las personas y el tratamiento de perturbaciones psicomotrices.
- Asesorar en lo concerniente al cuerpo como construcción intersubjetiva, sus operaciones simbólicas, su capacidad de acción y sus modalidades de relación, así como respecto de los métodos y procedimientos terapéuticos para su desarrollo y organización.
- Realizar estudios e investigaciones relativos al cuerpo como construcción intersubjetiva, sus operaciones simbólicas, su capacidad de acción y sus modalidades de relación, así como a los métodos y procedimientos terapéuticos para su desarrollo y organización.
- Realizar arbitrajes y peritajes en problemáticas que involucre el cuerpo como

construcción intersubjetivas, sus operaciones simbólicas su capacidad de acción y sus modalidades de relación, y los métodos y procedimientos terapéuticos aplicados para su desarrollo y organización.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-49277810- -APN-DNGYFU#MECCYT-LICENCIADO/A EN PSICOMOTRICIDAD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Secretaría Académica
TÍTULOS: TÉCNICO/A EN PSICOMOTRICIDAD, LICENCIADO/A EN PSICOMOTRICIDAD

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

1016	Introducción a la Psicomotricidad	Anual	3	96	-	Presencial	
446	Biología	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
450	Filosofía	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
002	Cultura Contemporánea	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
592	Introducción a la Problemática del Mundo Contemporáneo	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

452	Anatomía Funcional y Biomecánica	Cuatrimestral	4	64	Biología	Presencial	
447	Psicología General	Cuatrimestral	4	64	Filosofía	Presencial	
003	Cuestiones de Sociología, Economía y Política	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
591	Problemas de Historia del Siglo XX	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	

SEGUNDO AÑO - TERCER CUATRIMESTRE

1017	Taller de Movimiento y Postura	Mensual	4	16	Introducción a la Psicomotricidad	Presencial	
1019	Taller de Voz y Ritmo	Mensual	4	16	Introducción a la Psicomotricidad	Presencial	
1020	Taller de Expresión Plástica	Mensual	4	16	Introducción a la Psicomotricidad	Presencial	
1018	Taller de Teatro	Mensual	4	16	Introducción a la Psicomotricidad	Presencial	
1021	Taller de Juego	Mensual	4	16	Introducción a la Psicomotricidad	Presencial	

SEGUNDO AÑO - CUARTO CUATRIMESTRE

402	Psicología Evolutiva I	Cuatrimestral	4	64	Psicología General	Presencial	
461	Neurofisiología	Cuatrimestral	4	64	Anatomía Funcional y Biomecánica	Presencial	
454	Formación Personal Corporal I	Anual	3	96	Introducción a la Psicomotricidad - Psicología General	Presencial	
455	Teoría de la Psicomotricidad I	Anual	3	96	Introducción a la Psicomotricidad - Psicología	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
					General		
1022	Neuropatología y Genética I	Cuatrimestral	4	64	Neurofisiología	Presencial	
460	Psicología Evolutiva II	Cuatrimestral	4	64	Psicología Evolutiva I	Presencial	

TERCER AÑO - QUINTO CUATRIMESTRE

464	Formación Personal Corporal II	Anual	3	96	Teoría de la Psicomotricidad I - Formación Personal Corporal I	Presencial	
465	Teoría de la Psicomotricidad II	Cuatrimestral	4	64	Teoría de la Psicomotricidad I - Neuropatología y Genética I	Presencial	
1034	Neuropatología y Genética II	Cuatrimestral	4	64	Teoría de la Psicomotricidad I - Formación Personal Corporal I - Neuropatología y Genética I - Psicología General	Presencial	
1023	Psicología Institucional	Cuatrimestral	4	64	Psicología General	Presencial	
467	Psicopatología I	Cuatrimestral	4	64	Psicología Evolutiva II	Presencial	

TERCER AÑO - SEXTO CUATRIMESTRE

1024	Semiología	Cuatrimestral	4	64	Psicopatología I - Teoría de la Psicomotricidad II	Presencial	
448	Antropología	Cuatrimestral	4	64	---	Presencial	
469	Psicopatología II	Cuatrimestral	4	64	Psicopatología I	Presencial	
	Idioma Extranjero I	Cuatrimestral	2	32	---	Presencial	
	Idioma Extranjero II	Cuatrimestral	2	32	Idioma Extranjero I	Presencial	
216	Informática I	Cuatrimestral	2	32	---	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A EN PSICOMOTRICIDAD

CARGA HORARIA TOTAL: 1776 HORAS

CUARTO AÑO - SÉPTIMO CUATRIMESTRE

474	Formación Personal Corporal III	Anual	3	96	Formación Personal Corporal II -	Presencial	
-----	---------------------------------	-------	---	----	----------------------------------	------------	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
					Semiología		
475	Clínica Psicomotriz	Anual	3	96	Formación Personal Corporal II - Semiología - Neuropatología y Genética II - Psicopatología II	Presencial	
1025	Psicomotricidad y Educación	Cuatrimestral	4	64	Psicología Institucional	Presencial	
1026	Psicomotricidad y Educación Especial	Bimestral	4	32	Psicología Institucional	Presencial	
1035	Psicomotricidad y Acción Comunitaria	Bimestral	4	32	Psicología Institucional	Presencial	
1027	Trastornos de la Personalidad	Cuatrimestral	4	64	Psicopatología II	Presencial	

CUARTO AÑO - OCTAVO CUATRIMESTRE

001	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	64	Antropología	Presencial	
-----	---------------------------------	---------------	---	----	--------------	------------	--

QUINTO AÑO - NOVENO CUATRIMESTRE

481	Práctica Profesional	Cuatrimestral	6	96	Semiología - Psicomotricidad y Educación - Psicomotricidad y Educación Especial - Psicomotricidad y Acción Comunitaria	Presencial	
841	Taller de Trabajo Final	Cuatrimestral	6	96	Formación Personal Corporal III - Clínica Psicomotriz - Metodología de la Investigación	Presencial	
1029	Lenguaje	Cuatrimestral	4	64	Trastorno de la Personalidad - Clínica Psicomotriz	Presencial	
478	Ética y Deontología	Bimestral	8	64	---	Presencial	
	Idioma Extranjero III	Cuatrimestral	2	32	Idioma Extranjero II	Presencial	
219	Informática II	Cuatrimestral	2	32	Informática I	Presencial	
	Electiva I	Cuatrimestral	4	64	Aprobado el 6to Cuatrimestre	Presencial	
	Electiva II	Cuatrimestral	4	64	Aprobado el 6to.	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
					Cuatrimestre		

TÍTULO: LICENCIADO/A EN PSICOMOTRICIDAD

CARGA HORARIA TOTAL: 2736 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Electiva I:
Pediatría
Tópicos en Psicoterapia
Problemas del Aprendizaje
Gerontología
Electiva II:
Tópicos en Psicoterapia
Pediatría
Gerontología
Problemas del Aprendizaje
Idioma Extranjero I:
Francés Nivel I
Inglés Nivel I
Idioma Extranjero II:
Francés Nivel II
Inglés Nivel II
Idioma Extranjero III:

Francés Nivel III

Inglés Nivel III



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-49277810- -APN-DNGYFU#MECCYT - LICENCIADO/A EN PSICOMOTRICIDAD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.